

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1001

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que, se abstenga de realizar acciones u omisiones que puedan constituir violencia política en razón de género en contra de las concejales mujeres.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca para que, den puntual seguimiento al reconocimiento y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres oaxaqueñas y brinden el acompañamiento a las víctimas de violencia política en razón de género en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los integrantes de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca y a los integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca, para su debido cumplimiento.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1001

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de febrero de 2024.

DIP. SAMUEL GURRION MATIAS PRESIDENTE

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA.